

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.813

Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 935 del 24/06/2016 – M.A.I.y.D.C. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PROGRAMA NACIONAL RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS. (VER ANEXO).	7
N° 945 del 24/06/2016 – M.P.I. – COMISIÓN OFICIAL. SANTIAGO DE CHILE.	8
N° 948 del 28/06/2016 – M.I.T.y V. – ADJUDICA SIN CARGO, INMUEBLE UBICADO EN FINCA POZO DE LA ARENA, DPTO. RIVADAVIA. SRES. ASUNCIÓN OROSCO Y PETRONA OROSCO.	8
N° 949 del 28/06/2016 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA. DR. MARIO ERNESTO O'DONNELL. (VER ANEXO).	10
N° 950 del 28/06/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.014. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	10
N° 951 del 28/06/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS EN HONOR A SU PATRONO "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" DE JOAQUÍN V. GONZALEZ.	12
N° 953 del 28/06/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "XXXIV CONGRESO NACIONAL DE CLUBES DE ABUELOS".	12
N° 954 del 28/06/2016 – M.GOB. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE PANAMÁ.	13
N° 956 del 28/06/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE TODOS. (VER ANEXO).	14
N° 957 del 28/06/2016 – M.A. y P.S. – OTORGA EN CARÁCTER DE COMODATO INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA.	14
N° 958 del 28/06/2016 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CARÁCTER DE COMODATO INMUEBLE A FAVOR DE LA BIBLIOTECA POPULAR " MARÍA ESTER GAUNA" UBICADO EN DPTO. SALTA – CAPITAL.	15
N° 959 del 28/06/2016 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. FIRMA VIÑA BUENA S.R.L. EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS. (VER ANEXO).	16

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 955 del 28/06/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. MAY. OMAR HORACIO DIAZ. POLICÍA DE LA PCIA.	18
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 431 D del 27/06/2016 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 220/16. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. SANTIAGO MARAZ. (VER ANEXO).	18
N° 432 D del 27/06/2016 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 2143/15. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. URBANO TORRES. (VER ANEXO).	19
N° 433 D del 27/06/2016 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 262/16. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. ACEPTA RENUNCIA. SR. MIGUEL ÁNGEL CASTELLANI. (VER ANEXO).	20
N° 436 D del 28/06/2016 – M.H.y F. – APRUEBA TEXTO DE CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS. (VER ANEXO).	21

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 430 D del 27/06/2016 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MIGUEL ANGEL ARIAS.	22
N° 434 D del 27/06/2016 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRTA. MARÍA DEL PILAR ARIAS.	22
N° 435 D del 28/06/2016 – M.A. y P.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. RAFAEL ANGEL FIGUEROA.	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 309/2016 (Sin Cargo)	23
--	----

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1175 /2016	24
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1174 – EXPTE N° 203	25
LICITACIONES PÚBLICAS	
U.C.E.P.E. SALTA . N° 04/16	26
U.C.E.P.E. SALTA . N° 03/16	26
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 0090034–118226/16 – ARROYO EL CHAÑARAL	27
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34–179.473/15.	28
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA –Sra. RAFEL, ISABEL TERESA, D.N.I. 25.859.242	28
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
DIAZ GONZALO FACUNDO CAUSA JUI N° 341/15 – ORAN	32
TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI – REYNALDO RAMÓN CHOCOBAR CAUSA JUI N° 121.479/15	32
TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – RUBEN OMAR RUIZ – EXPTE. N° J01 126768/15 (Sin Cargo)	33
SUCESORIOS	
CIULO, FRANCESCO – EXPTE. N° 1–543.576/16	34
TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – TORRES, IRMA ESTELA –EXPTE. N° 519937/15 – SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.	34
CISNERO, MARIA CECILIA–YÑIGO, TOMAS RODOLFO– EXPTE. N° 536.520/15	35
PINO, ANA MARÍA – EXPTE. N° 526139/15	35
BANDA, SILVIA – EXPTE. N° 551002/16	35
GALLI, JUAN JULIO – EXPTE. N° 2–542.600/16	36
JIMENEZ RAMOS, ESTHER – EXPTE. N° 143957/05	36
DE LOS RIOS MARTHA JOSEFINA – EXPTE. N° 1–546.845/16	36
CLAROS SILVESTRE, ISIDORO Y OTROS – EXPTE. N° 1–147.795/06	37
CORRADI OSVALDO DANIEL – EXPTE. N° 536400/15	37
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS –JUICIO EXPTE. N° 111.494/04	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VERA, FRANCISCO SOLANO – EXPTE. N° 443.677/13	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
Autos Caratulados "TITAN ENERGY S.A. s/ QUIEBRA (pequeña), Expte N° Expte 533719/15	39
Autos Caratulados "ALIAR S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA, Expte N° Expte 554973/16	39
Autos Caratulados "PETRO TIERRA CORPORATION s/ QUIEBRA (pequeña), Expte N° 508717/15	40
NIEVA, GRACIELA NOEMI S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° EXP– 406332/12.	40

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

TELETRON Y/O PAPUTSAKIS FLORES, CONSTANTINO- EXPTE. N° B 67159/97	41
---	----

EDICTOS JUDICIALES

FONDO DEL NORTE S.A. C/ TORRES, RAMÓN APOLINAR- EXPTE. N° 516.827/15	41
PROVINCIA DE SALTA C/ ZERDA BENITA Y OTROS EXPTE N° 4.266/09	42
BRIONES DANIEL ALEJANDRO C/PROVINCIA DE SALTA- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y/O SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS-EXPTE. N° 5647/14 .	42
QUISPE, STELLA MARIS vs. BERON, MATIAS FERNANDO – EXPTE. N° 504.158/2015	43

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

GANADERA VALLE DE ANTA S.A.	45
CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.	45

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CIRCULO DE ODNTOLOGOS DE SALTA.	48
COLEGIO DE PROFESIONALES DE CRIMINALÍSTICA	48

ASAMBLEAS CIVILES

SALTA POLO CLUB .	49
ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO BRITANICA DE SALTA.	49
CÁMARA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	50

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/06/2016	50
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/06/2016	50



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 24 de junio de 2016

DECRETO N° 935

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente n° 85.568/2016–código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Específico Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas–Ley Nacional n° 26.160/Prorroga Leyes Nacionales n.ºs. 26.554/26.894, suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto, la implementación del relevamiento técnico–jurídico–catastral de la situación dominial de las tierras que en forma tradicional, actual pública ocupan las Comunidades de los Pueblos Indígenas de la Provincia de Salta. A tal fin, se implementará el proyecto "Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta Relevamiento Técnico, Jurídico, Catastral de las Tierras en Posesión Actual Tradicional y Pública de las Comunidades Indígenas Ejecución Ley Nacional n° 26.160".

Que con el único y exclusivo fin de implementar lo acordado, en el Convenio y en carácter no reintegrable, el INAI entregará al Ministerio, la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 13.944.383,20) en cuatro (4) cuotas pagaderas en la forma estipulada en el mismo.

Que habiendo intervenido las áreas competentes y con dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el convenio tramitado en estos actuados.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el **Convenio Específico Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades indígenas**–Ley Nacional n° 26.160/Prorroga Leyes Nacionales n° s. 26.554/26.894, suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016067

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Salta, 24 de junio de 2016

DECRETOS N° 945

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-131754/2016-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la comisión oficial que efectuará el Ministro de la Primera Infancia, a los fines de participar de la "XI Reunión de la Red Latinoamericana y del Caribe de Monitoreo y Evaluación", la que se llevará a cabo los días 28 al 30 de Junio del corriente año, en la ciudad de Santiago – República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia, se debe a la invitación cursada por parte de las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, entre otros, con el objetivo de recibir la colaboración del Gobierno de la Provincia de Salta;

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar y exponer en la mencionada reunión, cuyo tema central es el "Fortalecimiento de los Sistemas de Monitoreo y Evaluación mediante el uso de Tecnologías de Información";

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, cubrirá los gastos de pasajes aéreos, y hospedaje en la ciudad de Santiago – República de Chile;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, y en el marco de lo establecido en los Decretos N°s 4.955/2008 y 3.145/2015;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial, que realizará el señor Ministro de la Primera Infancia, **C.P.N. Carlos Francisco Abeleira – D.N.I. N° 22.685.024**, a la ciudad de Santiago – República de Chile, desde los días 27 de junio al 1° de julio, a efectos de participar de la "XI Reunión de la Red Latinoamericana y del Caribe de Monitoreo y Evaluación", debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016056

Salta, 28 de junio de 2016

DECRETO N° 948

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 105-1064/05 original y agregados.

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

VISTO la Ley N° 6.570 y el Decreto N° 845/90; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6570 y su Decreto Reglamentario N° 845/90 han fijado los objetivos de la política de reordenamiento territorial, política compartida plenamente por las actuales autoridades gubernamentales, previo cumplimiento de los necesarios recaudos legales;

Que dicha ley posibilita a los ocupantes el acceso a la propiedad de la tierra fiscal en la que residen siempre que hayan cumplido con los requisitos de hecho y de derecho exigidos por la legislación;

Que con los informes suministrados por el entonces Programa Tierra Fiscales actual Dirección de Tierras Fiscales, se acredita la posesión pacífica, pública, actual y continuada en el tiempo por un término mayor a veinte años del inmueble identificado como Catastro N° 3715, Mensura Judicial N° 107, Pozo de la Arena del Departamento Rivadavia (Lote Fiscal 25), de propiedad de la Provincia de Salta, así como el aprovechamiento racional del mismo por parte de los solicitantes;

Que, por tanto, de conformidad a lo normado por el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley N° 6570, corresponde que la adjudicación en propiedad sea realizada sin cargo;

Que, por su parte, la Dirección General de Inmuebles certifica la no titularidad de inmuebles registrados en la Provincia, por parte de los peticionantes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 6570 y su Decreto Reglamentario N° 845/90, modificado por su similar N° 1944/01, se han publicado los edictos correspondientes, sin que se haya presentado oposición alguna a la adjudicación propiciada;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase sin cargo, el inmueble identificado como Matrícula N° 3715 – Finca Pozo de la Arena – Lote Fiscal 25, Departamento Rivadavia, a los señores **Asunción Orosco, D.N.I. N° 8.174.998** y **Petrona Orosco, D.N.I N° 5.750.703**.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que los adjudicatarios deberán abstenerse por el término de 10 (diez) años, a partir de la adjudicación, de vender, arrendar, dar en aparcería u otras formas el inmueble, fuera de los casos expresamente previstos en la Ley N° 6.570, prohibiéndoseles la subdivisión de la unidad adjudicada, sin previa autorización del Organismo de aplicación de la citada ley.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del presente Decreto, implicará la caducidad automática de la adjudicación, debiéndose restituir al Estado Provincial la propiedad del inmueble con todo lo edificado, plantado y mejoras que se hubieren realizado.

ARTÍCULO 4°.- Ordénase a la Escribanía de Gobierno a otorgar sin cargo la respectiva Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016057

Salta, 28 de junio de 2016

DECRETO N° 949

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO, el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Dr. Mario Ernesto O'Donnell; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contratan los servicios profesionales del consultor en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la cláusula primera del referido contrato;

Que se otorgaron y realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio vigente;

Que ha tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación;

Por ello, con encuadre en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el señor Secretario General de la Gobernación y el **Dr. Mario Ernesto O'Donnell, D.N.I. N° 4.381.587**, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto presentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y al CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016058

Salta, 28 de junio de 2016

DECRETO N° 950

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 321 – 52.295/16, 236 – 45.215/16 y 11 – 61.643/16

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Actividades Económicas LD y

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Tómbola Cop FPT;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que asimismo resulta necesario aprobar, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las incorporaciones y las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a Actividades Económicas LD y Tómbola Cop FPT, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, por un importe total de \$11.570.834,74 (Pesos once millones quinientos setenta mil ochocientos treinta y cuatro con setenta y cuatro centavos), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°: Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$7.488.810,00 (Pesos siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos diez), según detalle obrante en Anexo IV de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7313278, 7313099 y 7401178, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.813.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016059

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Salta, 28 de junio de 2016

DECRETO N° 951

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-130.687/2016

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las actividades culturales y religiosas programadas para la celebración de la Fiesta Patronal en honor a Santo Domingo de Guzmán, a llevarse a cabo en la ciudad de Joaquín V. González, Departamento Anta, entre los días 30 de julio al 8 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante Declaración N° 57/2016, aprobada en la sesión del día 14 de junio de 2016, en Expte. N° 91-36.213/2016;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, donde la comunidad religiosa de la región, rendirá los tradicionales cultos a su Santo Patrono;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las actividades culturales y religiosas que en honor a su Santo Patrono "Domingo de Guzmán", se llevarán a cabo en la ciudad de Joaquín V. González, Departamento Anta, entre los días 30 de julio al 8 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016060

Salta, 28 de junio de 2016

DECRETO N° 953

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226 -126.663/2016

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el "XXXIV Congreso Nacional de Clubes de Abuelos", a llevarse a cabo entre los días 26 y 29 de septiembre de 2016 en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente edición, está organizada por el Club Social de Abuelos de Salta "Amistad, Fraternidad y Amor", con el fin de tratar problemáticas de gran interés para los adultos mayores para ganar un espacio en la sociedad a cuyo engrandecimiento contribuyeron con su trabajo y rol familiar;

Que conforme lo manifiesta el Club Social de Abuelos de Salta, en el Congreso realizado en el año 2009, la citada Entidad fue propulsora principal de la creación de la

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Federación Nacional de Clubes de Abuelos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "XXXIV Congreso Nacional de Clubes de Abuelos", a llevarse a cabo entre los días 26 y 29 de septiembre de 2016 en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016061

Salta, 28 de junio de 2016

DECRETO N° 954

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 362-130401/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Coordinadora General del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente del Ministerio de Gobierno, y Coordinadora de la Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, Sra. Cristina del Valle Cobos Rodríguez, solicita autorización para trasladarse en comisión oficial a la Ciudad de Panamá, entre los días 4 y 8 de julio de 2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se solicita a los fines de participar en la Primera Reunión de Trabajo de los Mecanismos de Prevención de la Tortura de América Latina, organizada por la Asociación para la Prevención de la Tortura de América Latina;

Que los gastos de pasajes y hospedaje estarán a cargo de la antes citada asociación;

Que han tomado intervención el Servicio de Administración Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/08, 4.308/10, y 3.145/15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión oficial de la Coordinadora General del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente del Ministerio de Gobierno y Coordinadora de la Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, Sra. **Cristina del Valle Cobos Rodríguez – DNI N° 11.834.143**, hacia la ciudad de Panamá, entre los días 4 y 8 de Julio de 2.016, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, con oportuna rendición de cuentas.

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la pertinente partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016062

Salta, 28 de junio de 2016

DECRETO N° 956

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 41 – 78841/2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Fundación para el Desarrollo de Todos; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio, el Ministerio se comprometió a otorgar una colaboración económica mensual a la Fundación, a fin de solventar parte de los gastos de mantenimiento de la misma, a partir del mes de abril de 2016 y hasta diciembre del mismo año;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la **Fundación para el Desarrollo de Todos**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016063

Salta, 28 de junio de 2016

DECRETO N° 957

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-54115/2016 – 0

VISTO el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Rosario de la Frontera solicitó en Comodato el inmueble de propiedad de la Provincia identificado con Matrícula N° 5624-Seccion F – Manzana 16 a – Parcela 1, en el Departamento Rosario de la Frontera;

Que el inmueble es solicitado para ser destinado a la vivienda del Director de Transito Municipal, quedando expresamente estipulado que el destino especificado en la clausula tercera, no podrá ser modificado salvo expreso acuerdo entre las partes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a lo dispuesto por Decreto N° 1407/06, ha tomado la intervención que le compete el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 7655/72 y su modificatorio N° 1372/05 y Decreto N° 3149/10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en carácter de comodato a la **Municipalidad de Rosario de la Frontera**, el inmueble identificado con Matrícula N° 5624-Seccion F – Manzana 16 a – Parcela 1, en el Departamento Rosario de la Frontera, de propiedad de la Provincia de Salta, para ser destinado exclusivamente para vivienda del Director de Transito Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase por el presente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable a suscribir el pertinente contrato de comodato y a llevar el control de su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- Gírense las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 3263/00.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016064

Salta, 28 de junio de 2016

DECRETO N° 958

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 308 –149645/13 y agregados.–

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Que a través del mismo, la Comisión Directiva de la "Biblioteca Popular María Ester Gauna" con Personería Jurídica N° 157/97, solicita se gestione la entrega en comodato de los inmuebles identificados con las Matrículas Nros. 94.165 y 94.176 del Departamento Capital, de la Provincia de Salta, de propiedad del Estado Provincial;

Que el objeto del comodato consiste exclusivamente en la utilización de los inmuebles requeridos para la ampliación de la Biblioteca y la construcción de salones adecuados para sus usuarios;

Que el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.) dependiente de la Dirección General de Tierra y Bienes (Ley N° 7.905 y Decreto N° 21/16), emitió opinión favorable conforme competencia asignada por Decreto N° 1.407/06;

Que, por lo tanto, ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la comodataria, la Dirección General de Tierra y Bienes podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1372/05 y Decreto N° 3149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 20 (veinte) años, a favor de la "Biblioteca Popular María Ester Gauna" con Personería Jurídica N° 157/97, los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas Nros. 94.165 y 94.176 del Departamento Salta Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, los que serán destinados para la ampliación de la Biblioteca y la construcción de salones adecuados para sus usuarios.

ARTÍCULO 2°.- A través de la Dirección General de Tierra y Bienes dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda deberá instrumentarse el pertinente contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 3.263/00, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierra y Bienes para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016065

Salta, 28 de junio de 2016

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

DECRETO N° 959

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 –128003/2015 y Agregados.-

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 20/04/2016 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma VIÑA BUENA S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma VIÑA BUENA S.R.L. propone una inversión destinada a la instalación y operación de una bodega nueva para alcanzar una capacidad de producción efectiva propia de 30.000 litros, a realizarse en un inmueble ubicado en la localidad de San Carlos, Departamento San Carlos;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por la firma VIÑA BUENA S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 20 de abril de 2016 entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO SADIR, y la firma **VIÑA BUENA S.R.L.**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorgan a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "**Bodega VIÑA BUENA**", a desarrollarse en el inmueble Matrícula N° 1011 ubicado en la localidad de San Carlos, Departamento San Carlos, de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016066

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 28 de junio de 2016

DECRETO N° 955
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 44 –138.013/15.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia **OMAR HORACIO DIAZ, D.N.I. N° 17.791.738**, Clase 1.966, Legajo Personal N° 10.503, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°– inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016068

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 27 de junio de 2016

RESOLUCIÓN N° 431 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33–169731/15 Cpde. 1.

VISTO la renuncia presentada por el señor Santiago Maraz, D.N.I. N° 8.387.561, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, para acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, bajo Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01237, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Santiago Maraz – D.N.I. N° 8.387.561;

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, conforme lo informado por el Dpto. Mantenimiento Vial y Asesoría Legal dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta, respectivamente;

Que mediante Resolución N° 220/2016 de fecha 15 de Febrero de 2016 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Santiago Maraz, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a partir de su notificación, la cual se produjo el 24 de Febrero del 2016;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública establece que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin la previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 220/16 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través del cual se acepta la renuncia presentada por el señor **Santiago Maraz, D.N.I. N° 8.387.561**, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – revista en Clase XII (doce) – Función de Maquinista – División Región Norte – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 24 de Febrero de 2016, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016069

Salta, 27 de junio de 2016

RESOLUCIÓN N° 432 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-135569/15 y agregados.

VISTO la renuncia presentada por el señor Urbano Torres, D.N.I. N° 8.294.643, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, para acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, bajo Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01233, otorgó el Beneficio Jubilatorio al Señor Urbano Torres – D.N.I. N° 8.294.643;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, conforme lo informado por el Dpto. Mantenimiento Vial y Asesoría Legal dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta, respectivamente;

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Que mediante Resolución N° 2143/2015 de fecha 28 de Diciembre de 2015 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Urbano Torres, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a partir de su notificación, la cual se produjo el 06 de Enero del 2016;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública establece que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 2143/15 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través del cual se acepta la renuncia presentada por el Señor **Urbano Torres, D.N.I. N° 8.294.643**, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – revista en Clase IX (nueve) – Función de Ayudante de Maquinista – División Región Norte – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 06 de Enero de 2016, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016070

Salta, 27 de junio de 2016

RESOLUCIÓN N° 433 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-18763/16

VISTO la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Castellani, D.N.I. N° 14.489.878, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, conforme lo informado por el Departamento Mantenimiento Vial y Asesoría Legal dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta, respectivamente;

Que mediante Resolución N° 262/16 de fecha 25 de Febrero de 2016 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Miguel Ángel Castellani, por razones particulares, a partir del 01 de Febrero del mismo año;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 262/16 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través del cual se acepta la renuncia, presentada por el señor **Miguel Ángel Castellani, D.N.I. N° 14.489.878**, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – revista en Clase XIX (diecinueve) – Función Jefe División Investigación y Ensayo Tecnológico – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 01 de Febrero de 2016, por razones particulares, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016071

Salta, 28 de junio de 2016

RESOLUCIÓN N° 436 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 0110328 – 118059/2016–0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el texto de la **Carta de Servicios de la Dirección General de Recursos**

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Energéticos y Mineros, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016072

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 27 de junio de 2016

RESOLUCIÓN N° 430 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110022-544.876/2016-0.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2016, la renuncia presentada por el señor **MIGUEL ANGEL ARIAS, DNI. N° 08.184.916**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01241 de fecha 12 de Febrero de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Administrativo Operador E – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica VII – N° de Orden 297, dependiente de Supervisión Sellos – Dirección General de Rentas – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2986/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. ARIAS, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016073

Salta, 27 de junio de 2016

RESOLUCIÓN N° 434 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 002-36.528/2016-0 y Corresponde 1

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señorita **María del Pilar Arias, D.N.I. N° 31.548.217**, personal temporario de la Secretaría de Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 de abril de 2016, por razones particulares.

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señorita María del Pilar Arias, no adjuntó el certificado de aptitud psicofísico de egreso, por su expresa negativa,

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016074

Salta, 28 de junio de 2016

RESOLUCIÓN N° 435 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Expedientes N° 0090034-34.387/2016-0 y N° 0090034-34.387/2016-2 Cpde.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de Febrero de 2016, la renuncia presentada por el Dr. **RAFAEL ANGEL FIGUEROA, DNI. N° 08.387.969**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01239 de fecha 18 de Diciembre de 2015, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Jefe de Programa Jurídico Nivel de Director – N° de Orden 31, con retención al Cargo: Asesor Jurídico – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 32, dependiente del Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos – Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, según Decreto N° 806/13.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. FIGUEROA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero

Fechas de publicación: 01/07/2016
OP N°: SA100016075

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 309

Salta, 27 de junio de 2016

Y VISTA: la información a los señores abogados establecida en el art. 39, inciso 14), in fine, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y,

CONSIDERANDO

Que es atribución de esta Corte de Justicia llevar un registro de la distintas fechas de entrada de las causas y de la remisión de los expedientes a cada uno de los Jueces del Tribunal, como asimismo las fechas en que éstos devuelven los votos o los proyectos de resolución.

Que la información aludida actualmente se brinda a través de la Oficina Distribuidora

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

de Expedientes de Corte a los letrados que lo solicitan, siendo necesario modificarla con el fin de que sea una sola oficina la que se encargue de la cuestión referida al trámite de las causas, ello con independencia de que el mismo servicio puede ser consultado en la página web.

Que con el objeto de optimizar el funcionamiento y distribución del trabajo en esa dependencia, resulta aconsejable atribuir esta tarea a Mesa de Entrada de Corte.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art. 42 de la ley 5642 y modificatorias,

EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

I. **DISPONER** que la información del orden en que se encuentran a voto los expedientes sometidos a resolución ante esta Corte, sea proporcionada exclusivamente por Mesa de Entrada de Corte (art. 39, inc. 14), in fine, de la Ley 5642 y modificatorias.

II.- **DETERMINAR** que la presente entrará a regir al día siguiente de su publicación oficial.

III.- **MANDAR** que se registre, **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial, y **HACER CONOCER** a través de la Página web del Poder Judicial.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dra. Marina Russo, SECRETARIA ADJUNTA DE SUPERINTENDENCIA

Recibo sin cargo: 100006412
Fechas de publicación: 01/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054648

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1175
Ref. Expte N° 204/16

Salta, 21 de junio de 2016.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 204/16, y

CONSIDERANDO:

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): GAMBONI, LUZ MARÍA; GIL NEUBER, FEDERICO EUGENIO y MONTEROS, EDWARD LEONEL.

II. **TENER POR DESISTIDA** del presente concurso a la Dra. María Elia Bernad, atento la renuncia formulada.

III. **TENER POR EXCLUIDAS** de este concurso a las Dras. Gabriela Ivana Gerónimo y Karina del Carmen Pentucci por los motivos expuestos en los considerandos.

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

- IV. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
V. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, María Inés Diez, Humberto A. Catán Rivero, Salomón Ale, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006410
Fechas de publicación: 01/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054642

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1174
Ref. Expte N° 203/16**

Salta, 15 de junio de 2016.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 203/16, y

CONSIDERANDO:...

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): CLARK, VÍCTOR WALTER; CUROTTO, PEDRO PABLO y TESEYRA, JOSÉ FERNANDO.
- II. **TENER POR DESISTIDAS** del presente concurso a las Dras. Lorena Verónica Farjat D’Alessandro, Virginia Göttling, Karina Alejandra Holmquist Moreira y María Cecilia Martínez, atento las renunciadas formuladas.
- III. **TENER POR EXCLUIDOS** de este concurso a los Dres. Gerardo Antonio Brandán, Franco Gustavo Cardozo, Andrea Cecilia Manzur, Andrea Mariana Onetto y Laura Raquel Zerdán por los motivos expuestos en los considerandos.
- IV. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- V. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, María Inés Diez, Liliana M. Guitián, Mario Oscar Ángel, Humberto A. Catán Rivero, Héctor Guillermo Alavila, Salomón Ale, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006409
Fechas de publicación: 01/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054641

LICITACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Llamado a Licitación Pública N° 04/16

Objeto: "Ampliación y Refacción en la Escuela N° 4640 – Camino del Inca" de la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 04/16

Presupuesto Oficial: \$ 15.916.678,38.-

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 05/08/2016 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 500.-

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00069374
Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016, 06/07/2016, 07/07/2016, 11/07/2016,
12/07/2016, 13/07/2016, 14/07/2016, 15/07/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054644

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Llamado a Licitación Pública N° 03/16

Objeto: "Construcción de Edificio Escolar con Albergue para Niños y Docentes en la Escuela N° 4280" del Paraje Abra de Mecoyita, localidad Santa Victoria Oeste, Departamento Santa

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Victoria, Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 03/16

Presupuesto Oficial: \$ 21.439.971,09.-

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2016 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 05/08/2016 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5", ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00069374
Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016, 06/07/2016, 07/07/2016, 11/07/2016,
12/07/2016, 13/07/2016, 14/07/2016, 15/07/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054643

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 0090034 – 118226/16 – Arroyo El Chañaral

Ricardo Vidal, propietario del inmueble Catastro N° 1115, Dpto. Guachipas, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 1046, Suministro N° 61 a favor de la matrícula mencionado, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 45,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 23,625 lts./seg. y una nueva concesión de 50 has de ejercicio eventual, con una dotación de 26,25 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo El Chañaral, margen izquierda, y una concesión de 155 has de ejercicio eventual, con un caudal de 81,375 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Tispamayo, margen derecha. Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Secretaría de Recursos Hídricos. Salta, 23 de junio de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00005835
Fechas de publicación: 30/06/2016, 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016, 06/07/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400008178

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 34-179.473/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 121 del día 21/04/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Pasaje o Juramento, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece la zona de la matrícula N° 7458, localidad El Galpón, Finca "San Miguel", Dpto. Metán, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 29 de Abril de 2016.

Dr. MATÍAS J. BROGIN. ASESOR LEGAL. SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS. Ing. ALFREDO FUERTES. SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS. Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable. PROVINCIA DE SALTA.

Mauricio Chaneton, SECRETARIO EJECUTIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006019

Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016

Importe: \$ 240.00

OP N°: 100054655

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Resolución N° 399 – RAFEL, Isabel Teresa

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LA SRA. RAFEL ISABEL TERESA (D.N.I. N° 25.859.242), DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 399 DEL 25/04/2014 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO BLOCK 67 – DPTO. 2 – PISO PB – UNIDAD FUNCIONAL 00-02 – DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO "MI PRIMERA VIVIENDA – MONO AMBIENTE PARA JÓVENES – SALTA, CAPITAL", CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE

RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 25 ABR 2014. RESOLUCIÓN N° 399, VISTO el legajo perteneciente a la Sra. ISABEL TERESA RAFEL (D.N.I. N° 25.859.242), adjudicataria de la vivienda identificada como BLOCK 67 – DEPARTAMENTO 2 – PISO PB – UNIDAD FUNCIONAL 00-02, correspondiente al Grupo Habitacional "MI PRIMERA VIVIENDA – MONOAMBIENTE PARA JÓVENES – SALTA, CAPITAL", mediante Resolución I.P.V. N° 061 de fecha 24/02/2012, y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión por parte de la beneficiaria, (fs. 33/36), y el alto índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización que registra, debidamente verificado a fs. 40/41, Asesoría Jurídica se expide a fs. 43/43 vta. mediante Dictamen N° 81/14, en los siguientes términos: "REF.: Expte N° 304-123142/2011 RAFEL, ISABEL TERESA Grupo Habitacional "Mi Primera Vivienda Monoambiente para Jóvenes" Etapa 10- Block 67- PB- Dpto 02.-ASESORÍA JURÍDICA, 27/02/14 A DESPACHO: "Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada en el expediente de la referencia. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones. "1.- Es del caso señalar, que, en los términos del artículo 12 de la Ley 21581, la adjudicación de la vivienda, se dio bajo el régimen de tenencia precaria. Régimen, por otra parte, al cual que se sometió voluntariamente la adjudicataria. Ello surge claramente del Acta de Tenencia Precaria donde se fijaron las condiciones de habitabilidad y pago para el mantenimiento de la adjudicación conferida. "En lo que aquí interesa, en la cláusula primera del referido instrumento, la beneficiaria se comprometió a ocupar la vivienda, en el plazo perentorio de 20 días contados desde la firma del acta, bajo apercibimiento de desadjudicación. "La suscripción del Acta de Tenencia Precaria se formalizó el día 29 de Febrero de 2.012. "Ahora bien, de las Inspecciones de Habitabilidad e Intimaciones obrantes en el legajo surge que la obligación de habitar no fue cumplida por la beneficiaria, puesto que en ninguna de las Inspecciones efectuadas durante el período 15/06/12 al 27/01/14, la beneficiaria fue hallada. "Incluso, y a pesar de la Notificación de Ocupación de fecha 27/01/14, no rola en el presente descargo alguno por parte de la beneficiaria, lo que se erige como indicio, asimismo, de su falta total de interés por el beneficio habitacional oportunamente otorgado. "Se colige en consecuencia que la beneficiaria incumplió con la obligación de habitar la vivienda, desvirtuando de esa manera el fin para el que le fuera entregada la unidad habitacional. "2.- A ello debe sumarse la FALTA DE PAGO de la vivienda, pues, según se desprende del estado de cuenta que se agrega al presente, la beneficiaria no abonó ninguna de la 24 cuotas emitidas a la fecha, ascendiendo la deuda que mantiene con este Instituto a la suma de \$16.945,48. Ello a pesar del compromiso asumido en la Cláusula Tercera del Acta de Tenencia Precaria, de haber firmado de conformidad la financiación de la vivienda, y de la intimación de pago cursada en fecha 20/08/13, conforme fs. 39. "De manera tal, el incumplimiento de la adjudicataria, pone claramente de manifiesto su falta de interés por mantener la vivienda con la que fuere beneficiada. "En suma, habiéndose configurando en el presente, tanto la falta de habitación, como la falta de pago, causales suficientes para proceder a la revocatoria de la unidad de acuerdo a la normativa vigente y de conformidad con lo establecido por los arts. 93, inc. "c" y 95 de la Ley 5348/78, recomiendo, salvo mejor criterio de la superioridad, proceder al dictado del acto administrativo pertinente. "Con la opinión vertida, se eleva el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita el acto administrativo pertinente. Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; ARTÍCULO 1º.- REVOCAR la adjudicación conferida a la Sra.

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

ISABEL TERESA RAFEL (D.N.I. N° 25.859.242), adjudicataria de la vivienda identificada como BLOCK 67 – DEPARTAMENTO 2 – PISO PB – UNIDAD FUNCIONAL 00-02, correspondiente al Grupo Habitacional "MI PRIMERA VIVIENDA – MONOAMBIENTE PARA JÓVENES – SALTA, CAPITAL". ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador Ejecutivo, Gerente Social y la Sra. Gerente Financiero. ARTÍCULO 3º.- Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a la interesada, haciéndole conocer que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177º de la Ley N° 5.348; archívese.

ASESORÍA JURÍDICA, DE JUNIO DE 2.016. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- FIRMADO: DR. GUILLERMO F. APAZA GARCÍA. ASESOR JURÍDICO. INSITUTO PROV. DE VIVIENDA.

Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURIDICO

Valor al cobro: 0002 – 00006018

Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016

Importe: \$ 1,122.00

OP N°: 100054651



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

JUZGADO DE MENORES 1° NOMINACIÓN – ORÁN
DIAZ GONZALO FACUNDO – CAUSA JUI N° 341/15

Se dictó SENTENCIA en autos arriba mencionados, declarando PENALMENTE RESPONSABLE a DÍAZ, GONZALO FACUNDO, argentino, D.N.I. N° 40.629.556, nacido en fecha 14/12/1996 en Orán, hijo de Julia Díaz, soltero, con instrucción, domiciliado en Pasaje Sargento Cabral N° 1334 del Barrio Maderero de esta ciudad de Orán, Prontuario N° 50.072 Sección R.H., y CONDENARLO a la pena de TRES AÑOS Y SIETE MESES DE PRISIÓN EFECTIVA y costas por resultar autor material del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc. 2do. 1er. supuesto del C.P., 29 inc. 3ero., 40, 41 del C.P., Art. 1ero, 2do, 4to. y concordantes de la ley 22278 modificada por ley 22803 y 408 del C.P.P.). Correspondiéndole las inhabiliciones previstas en los Arts. 12 y 19 del C.P.

Dr. Raúl Fernando López, JUEZ

Recibo sin cargo: 100006414
Fechas de publicación: 01/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054650

TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI
Reynaldo Ramón Chocobar – Causa Jui N° 121.479/15

CONDENANDO a REYNALDO RAMÓN CHOCOBAR, 41 años, DNI 23.638.132, nacido el 05/01/1974 en Salta Capital, hijo de María Argentina y de Ramón Teodoro Chocobar, Prontuarial N° 4.784 Sección D.E. con domicilio en Barrio Democracia Manzana 12 lote 9, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISIÓN en forma de ejecución efectiva y el pago de las costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (artículo 119, primer párrafo en función del quinto y cuarto párrafo inciso b), del Código Penal), en perjuicio de D.R.A., de datos obrantes en autos y conforme artículos 29 inciso 3, 40 y 41 del Código Penal–...II– ABSOLVIENDO a REYNALDO RAMÓN CHOCOBAR, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de CORRUPCIÓN de MENORES AGRAVADA en perjuicio de D.R.A. y A.L.V.A., de datos obrantes en autos, por el beneficio de la duda, conforme con los artículos 1° inciso "f" y 484 del Código Procesal Penal.– ...III. – FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas doce para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. ...IV– ORDENANDO se COPIE y REGISTRE ".– Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra – Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Florencia Román, Secretaria". Resolución que fue casada y elevada al Tribunal de Impugnación Sala II, quienes resolvieron: "Salta, 29 de Abril de 2016.– Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) NO HACER LUGAR al recurso de casación interpuesto a fojas 285/294 vía. Por la defensa técnica ejercida por el Dr. Rodrigo Palazzo.... II) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de casación interpuesto a fojas 316/319 por la Sra. Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual N° 3 y en su mérito CASAR revocando la sentencia absolutoria ordenada en el punto II del

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

veredicto de fojas 271 y en su sustitución CONDENAR a Reynaldo Ramón Chocobar a la pena de cuatro años y ocho meses de prisión efectiva por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Simple Agravado en perjuicio de D.A. en Concurso Real con suministro de Material Pornográfico en perjuicio de D. y A.A., previstos y reprimidos por los arts. 119, primer párrafo en función del quinto y cuarto párrafo inc. b), 128 tercer párrafo, 55, 40 y 41 del CP.)...REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente BAJEN los autos al Juzgado de Origen. Fdo. Doctor Pablo Arancibia, Edgardo F. Albarracín, Jueces, docta María Livia Carabajal secretaria".- y el siguiente fallo: "Salta, 23 de Mayo de 2016- Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) DECLARAR PARCIALMENTE LA NULIDAD del punto II del fallo de fojas 353/361 vta. dictado por este Tribunal de Alzada, debiéndose tener por prescripto el delito de Suministro de Material Pornográfico (artículo 128 último párrafo del C.P.) conforme a lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P., y en consecuencia, disponer el SOBRESEIMIENTO POR EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL a favor de Reynaldo Chocobar por este hecho, conforme a lo normado por el artículo 428 inc. a) del C.P.P.II) CONFIRMAR la condena a la pena de cuatro años de prisión impuesta a Reynaldo Chocobar por el delito de Abuso Sexual Simple Agravado (119 primer párrafo en función del quinto párrafo y cuarto párrafo inc. b) del C.P.) ...REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente BAJEN los autos al Juzgado de Origen. Fdo. Doctor Pablo Arancibia, Edgardo F. Albarracín, Jueces, docta María Livia Carabajal, secretaria ".-

DATOS PERSONALES: REINALDO RAMÓN CHOCOBAR, 41 años, DNI 23.638.132, nacido el 05/01/1974 en Salta Capital, hijo de María Argentina y de Ramón Teodoro Chocobar, Prontuarial N° 4.784 Sección D.E.

CONDENA FINAL IMPUESTA: 4 (cuatro) años de prisión de ejecución efectiva por el delito de Abuso Sexual Simple Agravado (119 primer párrafo en función del quinto párrafo y cuarto párrafo inc. b) del C.P.)

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 13 de Mayo de 2019.

Dra. María Florencia Román, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006413
Fechas de publicación: 01/07/2016

Sin cargo
OP N°: 100054649

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Ruiz, Rubén Omar – Expte. N° J01 126768/15

FALLA: CONDENANDO a RUBÉN OMAR RUIZ a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar AUTOR material y penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR MEDIAR RELACIÓN DE PAREJA Y DE GENERO, EN C. REAL en perjuicio de Elizabeth Soledad Chilo y PORTACIÓN ILEGITIMA DE ARMA DE GUERRA Y LESIONES EN CONCURSO IDEAL en perjuicio de Edgardo Rene Landriel, TODO EN C. REAL (Arts. 149 bis, 1er. párrafo, 1er. supuesto, 89 en función del 92, y 80 incs. 1° y 11°, 189 bis. Inc. 2°, 4to. párrafo, 89, 54, 55, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), ORDENANDO que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.- II) DECLARANDO al condenado RUBÉN OMAR RUIZ, de las condiciones personales antes

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

consignadas, **REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ**, conforme lo normado por el Art. 50 del C.P.–
III) RECOMENDANDO..., **IV) DISPONIENDO...**, **V) ORDENANDO...**, **VI) COPÍESE...**, Fdo.: Dra.
ANA SILVIA ACOSTA, Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio – Sala IV. Ante mi, Dr. Leonardo Feans
– Secretario".

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
(12/09/2.019).**

Salta, 23 de Junio de 2.016.

Dra. Ana Silvia Acosta JUEZ

Recibo sin cargo: 400001172
Fechas de publicación: 01/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008187

SUCESORIOS

El/a Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, a cargo de la Dra.
MARÍA FERNANDA ARE WAYAR, Juez, Secretaría de la Autorizante; en los autos caratulados:
"CIULO, FRANCESCO S/ SUCESORIO", EXPTE. N.° 1– 543.576/16. CITA por edictos que se
publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C) , citando a todos los
que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o
acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a
hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
Salta, 27 de junio de 2.016.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Recibo sin cargo: 100006415
Fechas de publicación: 01/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054658

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Jueza del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil
y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. MILAGRO LEE ARIAS, en los autos
caratulados: **"TORRES, IRMA ESTELA POR SUCESORIO" Expte. N° 519937/15**, cita a todos los
que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o
acreedores para dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos
valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 (uno) día en el
Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Jacqueline San
Miguel de Murga, Jueza, Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria. Salta, de 28 de junio de 2016.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069373
Fechas de publicación: 01/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054635

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

La Dra. Claudia María Del Milagro Ibañez Alemán– Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación – Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **CISNERO, MARÍA CECILIA – YÑIGO, TOMAS RODOLFO – SUCESORIO" – Expte. N° 536.520/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.C. P. C.).
Salta, 26 de mayo de 2016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069370
Fechas de publicación: 01/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054632

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **"PINO, ANA MARÍA s/ SUCESORIO", Expte. N° 526139/15**: CITA por edictos que se publicaran por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.
Salta, 20 de mayo de 2016.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069367
Fechas de publicación: 01/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054630

La Dra. BIBIANA MARÍA ACUÑA,, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de al 10° Nominación, secretaria a cargo de la Dra. VICTORIA MALVIDO CHEQUIN, en los autos caratulados: **BANDA, SILVIA / SUCESORIO. Expte. N° 551002/16.-**, resuelve: CITAR por Edictos, que se publicarán por (1) un día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los (30) treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dra. BIBIANA MARÍA ACUÑA, – Juez – secretaria a cargo de la Dra. VICTORIA MALVIDO CHEQUIN.–
Salta, 28 de Junio del 2.016.–

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Factura de contado: 0004 – 00005845

Fechas de publicación: 01/07/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008191

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da., Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez en los autos caratulados: **"GALLI, Juan Julio SUCESORIO" – Expte. N° 2 – 542.600/16**. Citar por Edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 29 de Junio del 2.016.

Dr. Leonardo Rubén Aranibar, JUEZ 1° INST. CIVIL Y COM. 2° NOM.

Factura de contado: 0004 – 00005844

Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008190

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10va. Nom., a cargo de la Dra. Bibiana María Acuña, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: **"Jiménez Ramos, Esther s/Sucesorio"** , Expte. 143957/05: Cita y Emplaza a todos los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art.2340 CCC y C) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial".

Secretaria, 21 de Junio del 2016.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005843

Fechas de publicación: 01/07/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008189

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom. en los autos: **" De Los Ríos Martha Josefina Sucesorio" Expte N° 1-546.845 / 16** cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos, en el Boletín Oficial, y un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 28 de Junio de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Factura de contado: 0004 – 00005840
Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008185

La Señora Juez en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, con Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"Claros Silvestre, Isidoro y Otros – Sucesorio" Expte. N° 1– 147.795/06.** Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 22 de Junio de 2016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001171
Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016
Sin cargo
OP N°: 400008184

El Dr. Leandro Rubén Aranibar, Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"Sucesorio de Corradi Osvaldo Daniel", Expte. N° 536400/15** cita y emplaza a los herederos del causante: Sr. Corradi Osvaldo Daniel – 16.167.551, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por Tres (3) días en el "Boletín Oficial".
Salta, 22 de Junio del Año 2.016.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005839
Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008183

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS – JUICIO EXPTE. N° 111.494/04

El día 1 de julio del 2016, a hs. 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta; Remataré sin base y al contado – más I.V.A.– un automotor marca Chrysler, modelo Grand Cherokee Laredo, del año 1993, identificado con Dominio RXR-054, motor N° RPA209712, chasis N° 1J4GZ58S3PC600831. El rodado se encuentra sin funcionar en regular estado de conservación, no posee rueda de auxilio ni estéreo, tampoco posee módulo y/o computadora de abordaje, bujías ni batería entre otros elementos que se desconocen ya que, tanto en el interior como en el exterior, se encuentran cables sueltos. Además no posee faro

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

adicional en paragolpe delantero. La unidad se subastará en el estado visto que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien el día de la subasta, en lugar a designar por el martillero interviniente. FORMA DE PAGO: Contado Efectivo en el acto del remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma en el mismo acto, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 de la normativa procesal. Pagado el precio, el Martillero entregara al comprador el bien adquirido (art. 575) a cuyo cargo estará el gasto de traslado. Honorarios 10 %, sellado (D.G.R.) 0,6%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos: "Mediterráneo Automotores S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (pequeño) HOY QUIEBRA INDIRECTA", Expte. N° 111.494/04. Se deja constancia de la deuda de \$ 3.070,28 de fs. 878, correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. NOTA: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. – EDICTOS: 3 días en boletín oficial y en diario de circulación comercial. Informes para ver el bien en el día de la subasta al Mart. Público Marcelo Venegas 0387-154493850.
Salta, 16 de junio de 2016.

Marcelo Venegas, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00069334
Fechas de publicación: 29/06/2016, 30/06/2016, 01/07/2016
Importe: \$ 456.00
OP N°: 100054574

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: " **Vera, Francisco Solano** " – **Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 443.677/13** cita y emplaza a los herederos del demandado fallecido, Sr. Francisco Solano Vera, y a todo aquel que se considere con derechos para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario.
Salta, 17 de Mayo de 2.016.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005841
Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008186

EDICTOS DE QUIEBRAS

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **TITÁN ENERGY S.A. s/ QUIEBRA (pequeña), Expte. N° EXP – 533719/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes electos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de TITÁN ENERGY SA, con domicilio real en calle Los Eucaliptus n° 336, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido: los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30/08/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 18/10/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1°/12/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610.00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Jorge Rubén LEAÑEZ, con domicilio en calle Tte. Espejo n° 28. Ba. Ciudad del Milagro de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes y Jueves de 16:30 a 19:00 horas.
Salta, 24 de junio de 2.016

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006015

Fechas de publicación: 30/06/2016, 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016, 06/07/2016

Importe: \$ 686.00

OP N°: 100054628

La DRA. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría a cargo de la DRA. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "**ALIAR S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA**", **EXPTE. N° EXP – 554973/16**, ordena la publicación de los presentes Edictos a fin de hacer saber que en fecha 20 de Mayo de 2016 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de la firma ALIAR S.A., CUIT N° 30-70855184-4, con domicilio legal en calle Mar Rojo N° 911 del Barrio San Remo y constituyendo domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que continúa actuando como Síndico Titular al C.P.N. GUSTAVO RAÚL LEVY SCACCHI, con domicilio procesal en calle Balcarce N° 1271 de esta ciudad, habiendo fijado como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días Martes, Miércoles y Viernes de 18 a 20hs., en el citado domicilio (Balcarce N° 1271 de esta ciudad). Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de Agosto de 2016 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 18 de Octubre de 2016 o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 de la L.C.Q.). El día 02 de Diciembre de 2016 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Secretaría, 24 de Junio de 2016.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006014
Fechas de publicación: 30/06/2016, 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016, 06/07/2016
Importe: \$ 614.00
OP N°: 100054627

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **PETRO TERRA CORPORATION s/ QUIEBRA (PEQUEÑA), Expte. N° EXP – 508717/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de PETRO TERRA CORPORATION, con domicilio real en Av. del Golf n° 8. de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Sindico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30/08/16 o el siguiente hábil si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18/10/16 o el siguiente día hábil si éste lucre feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1º 12/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Jorge Rubén LEAÑEZ, con domicilio en calle Tte. Espejo n° 28, Ba. Ciudad del Milagro de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes y Jueves de 1 6:30 a 19:00 horas.
Salta, 24 de junio de 2016.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006013
Fechas de publicación: 30/06/2016, 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016, 06/07/2016
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100054626

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras Sociedades de 1º Nominación. Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **NIEVA, GRACIELA NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP –406332/12**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Noemí Graciela Nieva, con domicilio real en Casa 5, Manz. 17 C, Ba. Docente de la Ciudad de Gral. Güemes y procesal constituido en calle Los Cebiles 92, Casa n° 3, Ba. Tres Cerritos. de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 22/08/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 07/10/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22/11/16 o el siguiente hábil si este hiere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de % 610,00 (10% SMVM). 8) Que continuará desempeñándose como Síndico la CPN Silvia Adriana TONCOVICH, con domicilio en Av. Belgrano 663 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 a 20:00 horas.
Salta, 22 de junio de 2.016

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00005999
Fechas de publicación: 28/06/2016, 29/06/2016, 30/06/2016, 01/07/2016, 04/07/2016
Importe: \$ 740.00
OP N°: 100054552

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades – 2ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar, en los autos caratulados "TELETRON Y/O PAPUTSAKIS FLORES, CONSTANTINO POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – HOY QUIEBRA" EXPTE. N° B 67159/97, hace saber que en los presentes autos, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución. Asimismo, se hace saber que, oportunamente, se regularon los honorarios de los funcionarios intervinientes en este proceso judicial. Todo ello se podrá consultar en el legajo de copias respectivo. El mismo quedará firme si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación.
Salta, 9 de junio de 2016.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00069357
Fechas de publicación: 30/06/2016, 01/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054613

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Ricardo J. C. ISSA, Juez de 1era. Instancia de Procesos Ejecutivos 2º Nominación, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "FONDO DEL NORTE S.A. c/ TORRES, Ramón Apolinar s/ Ejecución Prendaria" – Expte. N° 516.827/15. cita y

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

emplaza al demandado, Sr. Ramón Apolinar TORRES, DNI N° 8.459.555, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Ejecución Prendaria seguido por Fondo del Norte SA, dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por 3 días. Fdo.: Dra. María Lorena Quinteros – Secretaria.

Salta, 13 de Junio de 2016.

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069358

Fechas de publicación: 30/06/2016, 01/07/2016, 04/07/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100054615

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo 1ra. Nominación, Secretaría de la Doctora Graciela E. Moreno, en los autos caratulados: "**Provincia de Salta c/Zerda, Benita y otros s/ Expropiación**", (Expte. N° 4.266/09), cita a los Sres. Santos Sabina Choque, Demetria Choque de Guanuco y/o sucesores, Emiliana Choque, Ángel Gregorio Choque y/o sucesores, Mario Domingo Choque, Jesús Zerda, Ernestina Zerda y la Cesionaria Srta. María Florencia Guerrero para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, 21 de Junio de 2016.

Dra. Graciela E. Moreno, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069352

Fechas de publicación: 30/06/2016, 01/07/2016, 04/07/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100054608

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Dra. Silvia Longarte, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, sito en calle Gral. Güemes Nro. 354 de la ciudad de Salta Capital (horario de atención 8,00 a 13,00), ha dispuesto en los autos caratulados: "**BRIONES DANIEL ALEJANDRO c/PROVINCIA DE SALTA – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y/o SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS s/ ACCIÓN DE PROTECCIÓN Y REPARACIÓN LEY 7070 – Artículo 13 Incs. 1 y 2**", Expte. Nro. 5647/14, la **CITACIÓN**" a estar a derecho en el presente proceso judicial a toda persona física y/o jurídica que se considere afectada o involucrada en la acción deducida por las co-demandadas "Provincia de Salta, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o Secretaría de Recursos Hídricos", como consecuencia del alud ocurrido el 9 de febrero de 2009, para que en el plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la última publicación por boletín oficial y diario de circulación masiva integre el proceso a la parte adora a fin de conformar un posible Litis consorcio activo. Asimismo se hace saber que el proceso iniciado

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

se llevará adelante con quienes se presenten y que la sentencia tendrá efectos erga omnes (art. 33 Ley 25.675).

Salta, 26 febrero de 2016.

Dr. Gustavo Díaz Olmos, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069295

Fechas de publicación: 27/06/2016, 28/06/2016, 29/06/2016, 30/06/2016, 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016, 06/07/2016, 07/07/2016, 11/07/2016

Importe: \$ 1,000.00

OP N°: 100054518

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la 6° Nominación, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "**Quispe, Stella Maris vs. Beron, Matías Fernando s/Cuidado Personal – Expte. N° 504.158/2015**", cita al Sr. Beron, Matías Fernando, D.N.I. N° 26.864.628 por Edictos a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por el plazo de dos días.
Salta, 06 de Junio de 2.016.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0004 – 00005842

Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 400008188



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

EDICTO GANADERA VALLE DE ANTA S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en calle Santiago del Estero 821 piso 1ro., de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, el día **18 de julio de 2016** a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los estados contables y demás documentación del inc. 1º del artículo 234 de la LSC, relativos al ejercicio 2015.-
3. Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio y Sindicatura.
4. Aprobar la venta a la Provincia de Salta – Instituto Provincial de la Vivienda, de una fracción de terreno de siete hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados, aproximados (7 has. 4.349,76 mts.2); que es parte del inmueble de mayor extensión individualizado con matrícula 17.670 en Joaquín V. González, provincia de Salta.-
5. Valorar y resolver un aumento del capital social por la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-).-

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales y recaudos del Estatuto.

Carlos Alberto López Sanabria –VICEPRESIDENTE (designado por asamblea de 05/06/2015)

Factura de contado: 0001 – 00069323
Fechas de publicación: 27/06/2016, 28/06/2016, 29/06/2016, 30/06/2016, 01/07/2016
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100054562

CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), convocase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará, el miércoles 20/07/16 a horas 11:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quorum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO conjuntamente con el señor Presidente.
- (2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al ejercicio número 31 cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- (3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 31 cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- (4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- (5) Consideración y resolución sobre la retribución de los señores miembros del

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Directorio.

- (6) Consideración y resolución sobre la fijación del número de Directores y designación de miembros titulares y suplentes.
- (7) Consideración y resolución sobre la retribución a los miembros del Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que –a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS– para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la Sociedad sita en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el miércoles 20/07/16, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00069317
Fechas de publicación: 28/06/2016, 29/06/2016, 30/06/2016, 01/07/2016, 04/07/2016
Importe: \$ 470.00
OP N°: 100054554



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO DE ODONTÓLOGOS DE SALTA

Convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 22 de Julio de 2016, a horas 20.00, en su sede Social sito en calle J. M. Leguizamón N° 1687, de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario, e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2015;

2. Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea;

La documentación que hace referencia el punto 1 del Orden del Día, se encontrará a disposición del socio en el transparente de esta Institución a partir del 06/07/2016. A horas 20.00 la Asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de socios presentes.

Dra. Gabriela N. Villarruel, PRESIDENTE – Dr. Francisco H. Chuchuy, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069378

Fechas de publicación: 01/07/2016

Importe: \$ 70.00

OP N°: 100054652

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva Organizadora del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología, convoca a concurrir a los profesionales empadronados a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Julio de 2016 a las 20 horas, a realizarse en el Círculo de Oficiales de la Policía de Salta, sito en la calle Juramento N° 37, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos miembros para que presidan y oficien de Secretario respectivamente conforme lo establece el Art. 21 de ley 7918/16.

2) Designación de dos miembros para que firmen el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.

3) Lectura, tratamiento y aprobación del Reglamento Interno del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología.

4) Lectura, tratamiento y aprobación del Reglamento Electoral de Autoridades del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología.

5) Designación de los miembros de la junta Electoral.

6) Determinación del valor del arancel para la inscripción de la matrícula.

7) Establecer el valor de la cuota de ejercicio profesional,

8) Determinación del valor de las multas;

9) Informar la fecha de elección de Autoridades del Colegio de Profesionales de

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Criminalística y Criminología.

10) Porcentaje de honorarios por ejercicio de la profesión.

11) Establecer fecha límite de matriculación a partir de la cual los profesionales que no lo hicieren incurrirían en ejercicio ilegal de la profesión.

Consulta de los profesionales empadronados y en condiciones de asistir a dicha Asamblea:

<https://www.facebook.com/Colegio-de-Profesionales-de-Criminal%ADstica-y-Criminolog%ADa-de-Salta-560411804127079/?fref=ts>

Marcelo F. Ebber, LIC. EN CRIMINALÍSTICA

Factura de contado: 0004 – 00005846

Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016

Importe: \$ 280.00

OP N°: 400008193

ASAMBLEAS CIVILES

SALTA POLO CLUB

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea Extraordinaria a los socios activos de Golf del Salta Polo Club que cuenten, como mínimo, con cuatro años de antigüedad al 31-12-2015 y no tengan deudas con el Club, (Art 4001. a) 5) para el día martes 12 de julio de 2016 a las 18.00 horas, y en su caso, segunda convocatoria el mismo día a las 19.00 horas (Art. 4001 a.3) a celebrarse en su sede social sita en la Avenida Bolivia 2800 de esta ciudad, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aplicación de una cuota extraordinaria, cuya recaudación será destinada exclusivamente a la compra de una Greenera John Deere 2500 E autopropulsada, con accesorios de corte vertical.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Cnl My Juan Manuel Pulleiro, PRESIDENTE – Dr. Francisco Patrón Costas, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069381

Fechas de publicación: 30/06/2016, 01/07/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100054654

ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO BRITÁNICA DE SALTA

Señor Socio: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de nuestro Estatuto llamase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 2016, a horas 18, en la sede de la institución, Caseros N° 131 – Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior,

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

2) Consideración de Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el día 29/02/2016

3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Nota: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes Linda A. Dagum, Presidente – Mirian Cuellar Vicepresidente.

Linda A. Dagum, PRESIDENTE – Mirian Cuellar, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00069376
Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054646

CÁMARA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN **Asamblea Extraordinaria**

La Cámara Regional de la Producción, cita a las Entidades Adheridas a concurrir con sus Delegados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día Lunes 1° de Agosto de 2016 a Hs. 10:00, en su sede de calle 20 de Febrero N° 473, de la Ciudad de Salta.

1°) El motivo de la Asamblea es la Reforma del Estatuto, con el cambio de denominación de Cámara Regional de la Producción a "**Cámara Regional de la Producción y de la Agroindustria**" Entidad Federativa de 2° Grado, y de los Artículos 3°, 11°, 12° y 13°.

2°) Designación de Dos (2) Delegados presentes para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Julio Guillermo de la Cuesta, GERENTE

Factura de contado: 0001 – 00069371
Fechas de publicación: 01/07/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100054634

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 453418.80
Recaudación del día: 30/06/2016	\$ 14329.40
Total recaudado a la fecha	\$ 467748.20

Fechas de publicación: 01/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054681

CIUDAD JUDICIAL

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

Saldo anual acumulado	\$ 115181.80
Recaudación del día: 30/06/2016	\$ 2080.00
Total recaudado a la fecha	\$ 117261.80

Fechas de publicación: 01/07/2016

Sin cargo

OP N°: 400008203

Edición N° 19.813 – Salta, Viernes 1 de Julio de 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
